



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2021040607 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 28/2021** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas, Cementerios, Hacienda y Asuntos Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático y Bienestar Animal, e informe del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, sobre la necesidad de dotar crédito para afrontar gastos para la redacción de proyectos de mejora de la eficiencia energética de algunos edificios municipales con el objeto de minimizar sus emisiones de CO2 al medio ambiente.

2) La modificación presupuestaria se propone financiar con créditos de la propia área de gobierno, en concreto con créditos del capítulo 6. Consta informe del ingeniero industrial municipal y de la Jefa de Servicio de Medio Ambiente y Servicios Municipales en el que se deja constancia que parte de los créditos de la aplicación presupuestaria 191.17200.60900 "Medio Ambiente – Protecc. y mejora del Medio Ambiente – Otras inv. nuevas en infraestruc. y bs destinados uso gral." con los que se propone financiar la modificación presupuestaria propuesta, no se van ejecutar, por lo que podrían destinarse a otras necesidades de la Concejalía, hasta un importe de 85.000,00 €.

3) Las Transferencias de Crédito propuestas afectan a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En las Transferencias de Crédito propuestas se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12021000036900 por importe de 75.000,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 16 de julio de 2021.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 5986/2021 de 19 de julio, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 28/2021** en la modalidad de **Transferencia de Crédito**, por importe **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
191	17200	60900	Medio Ambiente – Protec. y mejora Medio Ambiente – Otras invers. nuevas en infr. y bienes destinados al uso general	75.000,00
TOTAL				75.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
191	17200	22706	Medio Ambiente – Protec. y mejora Medio Ambiente – Estudios y trabajos técnicos	75.000,00
TOTAL				75.000,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Accidental don Rubens Ascanio Gómez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.